AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

Tlaltizapán de Zapata Morelos a 25 de Mayo del 2017

Dir. Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas,

Planeación y Desarrollo.

No. de oficio: 007/DUUS/2017
ASUNTO: USO DE SUELO

C.MARINA BAHENA RIOS
PRESENTE

En relación con su solicitud de licencia de uso de suelo para la regularización de una construcción y ser adoptada para un plantel de Servicios Educativos a Nivel Preescolar y primaria, predio ubicado en Avenida México esquina con calle sonora #25 de la Col. Ampliación Zaragoza, ejido de Santa Rosa Treinta, de este Municipio; con una superficie total 350.00 m2(según constancia de posesión emitida por Ayudante Municipal de santa rosa Treinta) y 158.85 m2 (según proyecto presentado); al respecto le informo o siguiente:

1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La regularización de esta construcción para un plantel de Servicios Educativos a Nivel Preescolar y primaria que se distribuye de la siguiente manera:

Este edificio cuenta en Plata Baja con dos secciones para lactantes y un sanitario con una superficie de 30.50 m2; dos secciones para maternal, sanitario, filtro y cocina con una superficie de 47.11 m2 y una dirección administrativa con una superficie de 5.04 m2; arrojando una superficie total en planta baja de 77.61 m2 aproximadamente
En planta alta cuenta con dos secciones de preescolar con una superficie de 26.06 m2, un sanitario y área didáctica con una superficie de 43.89 m2; arrojando una superficie total en planta alta de 69.91 m2 aproximadamente. Datos de acuerdo al proyecto presentado.

2. MARCO JURIDICO Y NORMATIVO:
LEY DE Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, articulo 1, 4 fracción i, ii, v, xv, xxix, 129 y 130; con decreto aprobatorio publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 26 de Agosto del 2009.
Reglamento de construcción para el Municipio de Tlaltizapán, vigente; con decreto aprobatorio publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 7 de abril del 2010.
Ley de Ingresos municipal Vigente: articulo 30 fracción B.
Programa de ordenación de Zona Conurbada Intermunicipal en su modalidad de centro de población de Jojutla, Zacatepec, Tlaquiltenango, Tlaltizapán y Puente de Ixtla.

Recibí Original
26/05/2017